



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PREFECTURA NACIONAL NAVAL

**DECLARACION DE CUMPLIMIENTO
DE INSTALACION PORTUARIA**

N° de Declaración: 045
N° OMI: UYPDU - 0002

Fecha de expedición:
28 de Febrero de 2018

Expedida en virtud de las disposiciones de la Parte B del
**CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES
Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS (CÓDIGO PBIP)**

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay a través de
la Prefectura Nacional Naval

CERTIFICA que a:

Nombre de la instalación portuaria: **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS (ANP)**-----

Dirección de la instalación portuaria: **Puerto Paysandú**-----

se le ha efectuado la verificación del cumplimiento de los requerimientos previstos por el capítulo XI-2 del Convenio SOLAS '74 en su forma enmendada, así como de la Parte A del Código PBIP.), y que posee un Plan de Protección de la Instalación Portuaria aprobado. Este Plan ha sido aprobado para los siguientes <Indíquese los tipos de operaciones, tipos de buques o actividades u otra información pertinente> (táchese según proceda) :

Tipos de Operaciones (describir):	Tipos de buques (tachar lo que no corresponda):
-----	Buque de pasaje; Nave de pasaje de gran velocidad;
-----	Nave de carga de gran velocidad;
Carga a Granel-----	Granelero; Petrolero; Quimiquero-Gasero
Carga General, Contenedores-----	Buques de carga distintos de los anteriores

La presente declaración de cumplimiento es válida hasta: **28 de Febrero de 2023**.-----
a reserva de las pertinentes verificaciones (que se indican en el dorso).-----

Expedida en Montevideo, a los 28 días del mes de febrero de 2018.-----



Luis D. TRABA
Director de la Secretaría de Protección Marítima
Prefectura Nacional Naval